

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE.- SUM1901008

Visto el Informe justificativo artículo 116.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 9/17), así como la propuesta de acuerdo de inicio del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación,

RESUELVO

AUTORIZAR el inicio del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Expte: SUM1901008), por un importe de ciento dos mil euros (102.000,00 euros IVA incluido), y con cargo a la aplicación presupuestaria de los presupuestos de la Comunidad Autónoma 13.01.221A.220.02.

La contratación se realizará por tramitación ordinaria y por procedimiento abierto regulado en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, subsección 2ª de la LCSP 9/17, justificándose la elección del citado procedimiento por el valor estimado del contrato y una mayor concurrencia de empresas licitadoras.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados, priorizándose la oferta económica como criterio principal de adjudicación (con hasta un máximo de 85 puntos), reducción de los plazos de entrega ordinarios de consumibles, hasta 10 puntos y por reducción del plazo de entregas urgentes, hasta 5 puntos. De todo esto se desprende, que los criterios elegidos garantizarán la elección de la oferta más ventajosa para la Administración, calidad-precio, buscando la eficiencia en el gasto público, lográndose una contratación pública más eficaz y eficiente.

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN Y EMPLEO – Ruben Rubio Polo Fecha: 26/03/2019 14:32</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PEJE1553520827718 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	